

Señor:  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL** - Reparto  
JURISDICCION - Cundinamarca

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR de CUANTIA  
DE: FIDUAGRARIA S.A.  
CONTRA: CARLOS JULIO VILLALBA**


**IRENE CIFUENTES GOMEZ** mayor de edad y vecina de Bogota D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 51 882 409 de Bogota y portadora de la T.P. No. 94 014 del Consejo Superior de la Judicatura de transito por esta ciudad obrando como apoderada Especial de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. **FIDUAGRARIA S.A.** quien actua unica y exclusivamente en representacion del Departamento de Cundinamarca en virtud de la suscripcion del contrato de encargo fiduciario No. 001 del 30 de Noviembre de 1993 por medio del presente escrito respetuosamente al Despacho solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Primero. Solicito el decreto y practica de embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios cuentas corrientes de ahorros titulos de contenido crediticio y de los demas valores que sea titular el demandado tanto del saldo actual a la fecha de la medida como el de las cantidades que lleguen a depositar con posterioridad a la misma hasta concurrencia del valor que señale este despacho para el efecto solicito se oficie a todas las entidades y corporaciones financieras (sucursales principales) especificamente:

- Grupo avaz
- banco de Bogota
- Av Villas
- Banco de Occidente
- Banco Popular
- Banco ECSC - Banco Cera Social
- BIVA
- Bancolombia
- Banco Palabella
- Bancamía
- Banco Santander
- Banco de credito
- Banco Union Colombiano
- Banco Agrario de Colombia
- Banco Colpatra Red Manabana
- Banco Davivienda
- Banco GNB Surameris
- Citibank
- COBAC
- BANISMO
- Banco de la Esfera

Me reservo el derecho de denunciar mas bienes de propiedad del demandado en curso del proceso para realizar posteriores medidas cautelares en caso de ser necesario

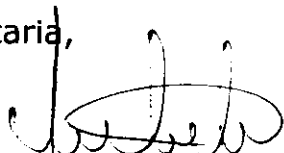
Atentamente



**IRENE CIFUENTES GOMEZ**  
Calle 14 No. 443 de Bogota  
C. No. 94 014 de la J. de la C.

Jerusalén, 03 DIC 2012. En la fecha anotada al  
Despacho del Señor Juez con el escrito de medidas cautelares.

La secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Paola Gómez Sánchez', written in a cursive style.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ